



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



ACUERDO DE CONCEJO Nº 0033-2019-AC-MPA-R/C

Anta, catorce de febrero del
dos mil diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION DEL CUSCO;

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 006-2019-CM-MPA-R/C., de fecha 14 de febrero, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **WILIAM LOAIZA RAMOS**, con la asistencia de los Regidores, RAUL VALERIO SULLCA RAMOS, YONY HINOJOSA TTITO, JULIO RIQUELME HUALPARIMACHI, ERNESTO CORBACHO VALENCIA, ROMULO GARCES VARGAS, EBERT AMACHI HUILLCA, BEHELINDA CAYO BACA, MOISES PAGUADA ANDRADE Y ENRIQUE ZUNIGA VELASQUE, en lo relativo al “Mantenimiento de la infraestructura del matadero municipal propiedad de la municipalidad provincial de Anta, y Otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con expediente Nº 395 que contiene el Informe Nº 022-2019 – MPA/CHH/GDE cursado por el Lic. Carlos Herrera Hanampa Gerente de Desarrollo Económico Local, quien alcanza propuestas sobre el “Mantenimiento de la infraestructura del matadero municipal propiedad de la municipalidad provincial de anta, a través de la gerencia de infraestructura. Así como el Mejoramiento integral de los causes de evacuación de la aguas residuales, pozas de sedimentación e implementación con biodigestor para



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



mitigar la contaminación a causa de las aguas residuales vertidos al cauce del río hatunmayo. Y propone Iniciar los trámites ante instancias públicas para la obtención de la autorización sanitaria del vertimiento de aguas residuales.

Que, es Prioridad para la construcción nueva del matadero municipal fuera del casco urbano, puesta a consideración del pleno; después de un amplio intercambio de opiniones, los miembros del concejo municipal por unanimidad **ACUERDAN AUTORIZAR** el "Mantenimiento de la infraestructura del matadero municipal propiedad de la municipalidad provincial de anta, atreves de la gerencia de infraestructura. Así como el Mejoramiento integral de los causes de evacuación de la aguas residuales, pozas de sedimentación e implementación con biodigestor para mitigar la contaminación a causa de las aguas residuales vertidos al cauce del río hatunmayo. Y propone Iniciar los trámites ante instancias públicas para la obtención de la autorización sanitaria del vertimiento de aguas residuales, y;

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41º de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR el:

- ✓ El Mantenimiento de la infraestructura del matadero municipal propiedad de la municipalidad provincial de Anta, atreves de la gerencia de infraestructura.
- ✓ El Mejoramiento integral de los causes de evacuación de la aguas residuales, pozas de sedimentación e implementación con biodigestor para mitigar la contaminación a causa de las aguas residuales vertidos al cauce del río hatunmayo.
- ✓ Inicio de los trámites ante instancias públicas para la obtención de la autorización sanitaria del vertimiento de aguas residuales.
- ✓ Dar prioridad a la construcción del nuevo matadero municipal fuera del casco urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Desarrollo Económico Local y demás áreas para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Gerencia de ODEL
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaliza Ramos
ALCALDE